

20. La producción de servicios y el comercio. La actividad de hospedaje.
21. Los trasportes terrestres, marítimo y aéreo.
22. La estabilización económica y sus defectos. Los planes de estabilización.
23. Los Planes de Desarrollo Económico y Social. Características, alcance y efectos.
24. La cooperación económica internacional: el Tratado de Roma y la Comunidad Económica Europea.
25. España y el orden económico internacional. Sus relaciones con los Organismos internacionales correspondientes.
26. La actividad financiera del Estado. Teoría del gasto público.
27. El ingreso público: clases Precios políticos, públicos, privados y cuasi-privados.
28. El impuesto La relación jurídica tributaria.
29. Principios constitucionales financieros. Capacidad contributiva. Presión fiscal.
30. Sistema fiscal español Principales sistemas fiscales extranjeros.
31. Organización de la administración financiera en España: Examen de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública
32. El presupuesto: aspectos contables, económicos y jurídicos. Créditos extraordinarios; suplementos y ampliaciones de crédito; transferencias.
33. Los ingresos patrimoniales del Estado. Los monopolios fiscales
34. Tasas; contribuciones especiales; exacciones parafiscales. Bases del sistema español
35. La imposición directa: noción y características Líneas maestras del régimen tributario español.
36. Los impuestos directos: sobre el capital; sobre las transmisiones. Principios generales de la legislación nacional.
37. Los impuestos directos: sobre las rentas. Líneas generales del régimen español.
38. La imposición indirecta: noción y características; bases del sistema español. Examen especial de los impuestos sobre comercio internacional.
39. Los impuestos indirectos: sobre el consumo. Principios generales del derecho positivo español.
40. El procedimiento de gestión tributaria. La recaudación y la inspección de tributos Derecho penal y procesal fiscales.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia concurso libre de méritos para proveer una plaza de Director de la Escuela de Peritos Agrícolas dependiente de la misma.

Esta Diputación Provincial ha acordado proveer, mediante concurso libre de méritos, una plaza de Director de la Escuela de Peritos Agrícolas dependiente de la misma.

La plaza está dotada con el haber correspondiente al grado retributivo 21, señalado en la Ley 108/1963, de 20 de julio, y demás emolumentos especificados en dicha Ley.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» de 23 de julio de 1966, número 173.—4.589-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de agosto de 1966 por la que se autoriza la puesta en marcha de la Central Lechera que en Salamanca (capital) tiene adjudicada la Entidad «Ledesa».

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Entidad «Ledesa», adjudicataria de la Central Lechera de Salamanca (capital), por el que se solicita la autorización de puesta en marcha de dicha Central;

Vista la preceptiva certificación acreditativa de idoneidad de la misma, extendida a los efectos establecidos en el artículo 43 del Reglamento de 31 de julio de 1953 por el que se regulan las condiciones de la leche destinada al abasto público y de las Centrales Lecheras;

De conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria, Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar la puesta en marcha de la precitada Central Lechera.

Segundo.—En un plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos de Salamanca formulará y elevará a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, en cumplimiento del apartado cuarto del artículo 23 del Decreto de esta Presidencia de 18 de abril de 1952, la oportuna propuesta de precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la referida Central Lechera.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de agosto de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento

en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.807, promovido por don Bernardo García González contra Resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 23 de julio de 1962, sobre multa, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo, número 11.807 de 1963, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Bernardo García González, contra la Resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 23 de julio de 1962, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho esta resolución, sin hacer expresa condena de costas.»

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 21 de julio de 1966.—El Director general, P. D., Pedro García Pascual.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María del Pilar Buerba Borruel y don José María Buerba Arena contra Resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre imposición de servidumbre de paso, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que con estimación del recurso interpuesto por doña María del Pilar y don José María Buerba contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en la Telefónica Nacional de España de 1 de agosto de 1964, sobre imposición de servidumbre de paso para consolidar el poste número seis del tendido interurbano de Bilbao a Valmaseda, debemos anularlo y lo hacemos por no ser conforme a derecho, y en su lugar declaramos que dicha consolidación debe hacerse por otros medios técnicos distintos que no hagan necesaria la servidumbre sobre su finca denominada «Cerrada o La Granja», viniendo obligada la Com-

pañía y a su costa a retirar los elementos de la riostra y los que gravan con una servidumbre de paso la finca mencionada, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1966.—El Director general, P. D., Pedro García Pascual.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de julio de 1966 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Ramón María Roca Sastre, Registrador de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón María Roca Sastre, Registrador de la Propiedad,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de julio de 1966 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Pedro Rubio Tardío, Abogado, Presidente de la Hermandad Nacional de Alféreces Provisionales.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Rubio Tardío, Abogado, Presidente de la Hermandad Nacional de Alféreces Provisionales,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de julio de 1966 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Benedicto Blázquez Jiménez, Notario de Madrid, y con motivo de su jubilación.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Benedicto Blázquez Jiménez, Notario de Madrid, y con motivo de su jubilación,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de julio de 1966 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Rafael López de Haro, Notario de Madrid, jubilado.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael López de Haro, Notario de Madrid, jubilado,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de julio de 1966 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Alfonso Osorio García, Abogado del Estado, Subsecretario de Comercio.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfonso Osorio García, Abogado del Estado, Subsecretario de Comercio,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de julio de 1966 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Federico Bas y Rivas, Registrador de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Federico Bas y Rivas, Registrador de la Propiedad,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de julio de 1966 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Andrés de la Oliva de Castro, Abogado, Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Andrés de la Oliva de Castro, Abogado, Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de julio de 1966 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Emilio Pérez Manzuco, Abogado del Estado.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Pérez Manzuco, Abogado del Estado, Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 18 de julio de 1966 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Francisco Elías de Tejada Spinola, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Elías de Tejada Spinola, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.